



Zipaquirá, 03 de Septiembre de 2021

Señor

**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA**

**E.S.D.**

**Ref.: Proceso ejecutivo por alimentos para mayor de edad dependiente de Tania Angélica Beltrán Murcia contra Fermín Octavio Beltrán Parra.**

**Radicado: 201800051**

**Asunto: Liquidación de Crédito y Costas.**

DIEGO ALEJANDRO OBANDO CUELLAR identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.656.595 de Zipaquirá, con tarjeta profesional número 298196 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en Zipaquirá, en calidad de APODERADO, de la señorita TANIA ANGELICA BELTRAN MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.673.347 expedida en Zipaquirá, domiciliada en Zipaquirá, por medio del presente y de acuerdo a lo establecido por este despacho me permito presentar respetuosamente la siguiente **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y COSTAS** del proceso de la referencia, según lo establecido en el artículo 446 y subsiguientes del Código General del Proceso, la cual es del siguiente tenor:

CONCEPTO	VALOR	INTERESES (0,5% MENSUAL)	ABONOS	CAPITAL
LIQUIDACIÓN EN FIRME (11/08/2020)	\$ 9.281.626			\$ 9.281.626
RETIRO TÍTULO 409700000176445			\$ 142.913	\$ 9.138.713
RETIRO TÍTULO 409700000176945			\$ 143.098	\$ 8.995.615
RETIRO TÍTULO 409700000177675			\$ 128.491	\$ 8.867.124
RETIRO TÍTULO 409700000178322			\$ 132.716	\$ 8.734.408
RETIRO TÍTULO 409700000178920			\$ 126.604	\$ 8.607.804
RETIRO TÍTULO 409700000179542			\$ 199.166	\$ 8.408.638
RETIRO TÍTULO 409700000180178			\$ 353.721	\$ 8.054.917
RETIRO TÍTULO 409700000180936			\$ 261.309	\$ 7.793.608
RETIRO TÍTULO 409700000181305			\$ 279.364	\$ 7.514.244
RETIRO TÍTULO 409700000181811			\$ 300.899	\$ 7.213.345
RETIRO TÍTULO 409700000182228			\$ 292.990	\$ 6.920.355
RETIRO TÍTULO 409700000182907			\$ 383.130	\$ 6.537.225
RETIRO TÍTULO 409700000183435			\$ 272.282	\$ 6.264.943
RETIRO TÍTULO 409700000183926			\$ 168.028	\$ 6.096.915
RETIRO TÍTULO 409700000184377			\$ 312.189	\$ 5.784.726
RETIRO TÍTULO 409700000184911			\$ 315.524	\$ 5.469.202
RETIRO TÍTULO 409700000185313			\$ 304.900	\$ 5.164.302
RETIRO TÍTULO 409700000185919			\$ 508.749	\$ 4.655.553
RETIRO TÍTULO 409700000186349			\$ 344.205	\$ 4.311.348
RETIRO TÍTULO 409700000186802			\$ 311.626	\$ 3.999.722
TOTAL	\$ 9.281.626	\$ -	\$ 5.281.904	\$ 3.999.722

**VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN:**

**TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.999.722).**

Se aclara que dentro de la presente liquidación de crédito no se generan cuotas a partir del mes de Noviembre del año 2019, toda vez que hasta ese mes la demandante termino sus estudios técnico-profesionales, y cumplió los veinticinco años en el mes de Junio del mismo año; por lo anterior ya no es procedente seguir generando cuotas de alimentos de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, sentencia T-192 DE 2008. "DERECHO A LA EDUCACION Y RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES EN MATERIA EDUCATIVA: La Jurisprudencia ha fijado como límite para el aprendizaje de profesión u oficio la edad de 25 años; el derecho de alimentos que se deben a hijos mayores de edad comprenden la educación."

En virtud de lo expuesto anteriormente y en concordancia con todas las reglamentaciones legales sobre el particular, pongo a consideración del señor juez la presente modificación de la liquidación de créditos y costas del proceso de la referencia con la finalidad de generar un pago efectivo, equitativo e íntegro de las obligaciones a cargo del demandando y a favor de la demandante.

Agradeciendo la atención prestada al presente.

Del señor Juez,



**DIEGO ALEJANDRO OBANDO CUELLAR**  
C.C. # 1.075.656.595 de Zipaquirá  
T.P. # 298196 del C.S. de la J.